



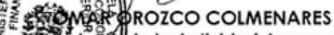
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

AVISO PÚBLICO

A TODOS LOS SUJETOS REGULADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora informa que el sector asegurador se suma a las labores de adecuación de los sistemas tecnológicos y contables exigidos por el Ejecutivo para la implementación de la nueva expresión monetaria, razón por la cual, las empresas de seguros, reaseguros, medicina prepagada, asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora y administradoras de riesgos, podrán no prestar servicio regular al público en sus sedes principales u oficinas del interior, durante los días jueves 30 de septiembre y viernes 01 de octubre de 2021, garantizando a los tomadores, contratantes, asegurados, usuarios, afiliados y beneficiarios los servicios relacionados con los contratos de salud, así como los medios para el reporte oportuno de los siniestros.

Los sujetos regulados deberán colgar en sus páginas web, información clara y precisa sobre la presente medida.



de 🏟 de la Actividad Aseguradora (E) ° 003 del 18 de enero de 2021

42.049 del 18 de enero de 2021









